



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 715-283/18.-  
Lu.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 10749

-S-

VISTO:

27 SET. 2019

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", tramita la ampliación de licencia sin goce de haberes, de la Sra. Ana Carolina Artero, CUIL 27-24612767-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1 de abril de 2017 y por el término de un (1) año y la designación reemplazante de la Sra. Eugenia Anabela Párraga, CUIL 27-30150228-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de su apoderado legal de la Sra. Artero solicita ampliación de la licencia, a partir del 1 de abril de 2017 y por un año más;

Que mediante Decreto N° 2162-S/16, se otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Artero;

Que, la Dirección de la citada Unidad de Organización, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Eugenia Anabela Párraga, para cumplir funciones de nutricionista en el Hospital Materno Infantil Dr. "Héctor Quintana", a partir del 1 de abril del 2017;

Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencias, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la agente Párraga, a partir de la fecha antes mencionada;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Ana Carolina Artero, CUIL 27-24612767-6, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Eugenia Anabela Párraga, CUIL 27-30150228-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, escalafón profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.-

ER FICCO QUE LA PRESENTE COPIA  
OTOCURPA, ES ALIENADA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO EN LA VISTA.



*[Firma]*  
Esc. Jujuy  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 10749

III. CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos, Ley N° 6113 ejercicio 2.019, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidados)**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) HA SIDO VERIFICADA Y  
QUE HE TENIDO A LA Y STA.



Dr. GISELA YUAN  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy